



De acuerdo con las bases para la concesión de ayudas destinadas al afianzamiento de gastos de enseñanza, publicadas definitivamente al BOPT de fecha 23 de abril de 2021.

Se hace público, que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 3 de julio de 2023, aprobó la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la financiación de gastos educativos para el curso 2023-2024.

A continuación, se publica la parte resolutiva del acuerdo de aprobación de la convocatoria:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a la financiación de gastos de enseñanza por el curso 2023-2024, de acuerdo con las bases aprobadas definitivamente en fecha 23 de abril de 2021.

“CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento por la concesión de las tipologías de ayudas por alumnas que se concretan en el punto 2 de las bases específicas.

1. Crédito presupuestario

La cuantía máxima de gastos en esta convocatoria de subvenciones es de 8.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 2023/1/323/48008 del presupuesto vigente.

2. Objeto, condiciones y finalidad de concesión de la subvención. Se pueden conceder las siguientes ayudas:

Son beneficiarios de estas ayudas todos los alumnos y las alumnas de los centros educativos del municipio de l'Aldea empadronados en nuestro municipio, que recibirán la ayuda en forma de bonificación en la compra de los libros de texto y material escolar.

Las ayudas se pagarán a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPES), de los diferentes centros educativos del municipio, que tendrán que bonificar la cantidad de la ayuda en el momento de la adquisición de los libros de texto y material escolar, teniendo que constar esta bonificación a las hojas de pago que se facilitan a las familias.

3. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas el alumnado que reúna los requisitos contemplados en el punto 3 de las bases específicas.

Las Asociaciones de Madres y Padres podrán presentar al Registro General de entrada del Ayuntamiento de l'Aldea, en el plazo de 25 días hábiles contador desde el día siguiente de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de estas ayudas en el BOPT y en el tablón de anuncios de la corporación, la documentación contemplada en el punto 4 de las bases específicas.

Si la documentación fuera incompleta se requerirá al solicitante que la complete en la forma que corresponda en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación del requerimiento. En caso de no hacerlo, se lo tendrá



por desistido en su solicitud, previa resolución al respeto por parte del órgano competente.

Se podrán aceptar solicitudes fuera de plazo cuando se acredite un elevado agravio económico y social sobrevenido, en situación de riesgo, y que no se haya podido detectar en el plazo ordinario de presentación de las solicitudes. En estos casos, para valorar esta nueva situación económica y familiar, será necesario que el solicitante exponga y acredite documentalmente la realidad de los hechos causados por la nueva situación.

4. Órganos competentes para la valoración y resolución del procedimiento.

El proceso de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas se llevará a cabo por los servicios municipales oportunos y con el visto bueno de la concejalía de Acción Educativa del Ayuntamiento de l'Aldea y el órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local de la corporación.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 25 días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de estas ayudas en el BOPT y en el tablón de anuncios de la corporación.

6. Plazo de resolución y notificación

Una vez valoradas las solicitudes por la comisión de valoración, la concejal de Acción Educativa elevará una propuesta según la Junta de Gobierno Local, competente para resolver, con la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas para el curso 2023-2024.

La resolución de las ayudas se comunicará en el plazo máximo de tres meses. A partir de este plazo el silencio administrativo se entenderá como denegatorio.

Una vez resueltas la totalidad de las solicitudes, el Ayuntamiento de l'Aldea hará llegar a las AMPES de los diferentes centros la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas.

7. Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos obtenidos para la misma finalidad.

8. Publicación

La convocatoria se tiene que publicar en el BOPT, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto, por un importe de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación 2023/1/323/48008.



Ajuntament de **l'Aldea**

Tercero.-Trasladar este acuerdo al servicio municipal de intervención.